



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE DICIEMBRE DE 2023

No. 1255

Í N D I C E

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el inmueble registralmente identificado como fracción restante del predio denominado “Granja la Pastora” ubicada en el antiguo camino a Cuauhtepac, colonia La Pastora, Delegación Gustavo A. Madero, identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Avenida Puerto de Mazatlán número 289, colonia La Pastora, Alcaldía Gustavo A. Madero (segunda publicación) 4

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la publicación del Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos con número de registro MEO-COTECIAD-ACH-23-45245A50 9

ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a su Estatuto Orgánico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 23 de marzo de 2005 10

Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para recibir, canalizar y dar seguimiento a solicitudes y quejas de la ciudadanía por incumplimientos de las disposiciones en materia de planeación 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la emisión de dictamen técnico para la actualización o modificación de uso de suelo de alto impacto 12
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de austeridad y ahorro para el ejercicio 2023 13
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la participación social y la consulta pública en el proceso de formulación de los instrumentos de planeación de la Ciudad de México 14
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la formulación de Programas de Ordenamiento Territorial de las demarcaciones territoriales 15
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultado el Protocolo para la prevención y atención de la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual en el Instituto 16
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la formulación de Programas de Gobierno de las Alcaldías de la Ciudad de México 17
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse Lineamientos para el desarrollo y funcionamiento de las Unidades Administrativas Especializadas en los entes de la Administración Pública Local que determine el Instituto, así como, las Alcaldías de la Ciudad de México 18

ALCALDÍAS

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la liga electrónica para acceder al Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de los solicitantes a participar en recorridos turísticos e Histórico-Culturales en Azcapotzalco” 19
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que se publica el Padrón de Beneficiarios de la acción social “Alimentación a niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil Cendi’S para el ejercicio fiscal 2022” 21

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el concurso “Carrera navideña (rama varonil y femenil)” como parte de la línea de acción denominada “Apoyos y estímulos (premios)” para el ejercicio fiscal 2023* 22

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyos económicos para personas con discapacidad congénita y/o adquirida, y enfermedades terminales en una Alcaldía con valores” para el ejercicio fiscal 2023* 25

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.-** Licitaciones Públicas Nacionales con números LPN/SGIRPC/DEAF/001/2024 a LPN/SGIRPC/DEAF/003/2024.- Contratación de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular compuesto de motocicletas, servicio integral de limpieza a los inmuebles para el ejercicio 2024 y servicio de herramientas de ofimática colaborativa Workspace del periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024 26

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 2

- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitaciones Públicas números 30001072-01-2024 a 30001072-04-2024.- Convocatoria 01.- Contratación del servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos, análisis clínicos y estudios de gabinete, dispensación de medicamento, así como de suministro de oxígeno medicinal 28
 - ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/001/2024.- Contratación del servicio integral de limpieza de oficinas 29
 - ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/002/2024.- Contratación del servicio de gas L.P. 31
 - ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001026-001-24 a 30001026-009-24.- contratación de servicio de recolección y transportación de residuos, y tiraderos clandestinos en la vía pública, servicios de limpieza urbana y, recolección y disposición de heces caninas, servicio de limpieza a inmuebles, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a centros acuáticos, servicios de mantenimiento a áreas verdes, poda de saneamiento y corte de raíz, servicios de logística y eventos culturales, adquisición de alimentos para Cendi´S”, suministro de gas licuado de petróleo, y arrendamiento de vehículos y patrullas 33
 - ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitaciones Públicas Nacionales números LPN/FGJCDMX/DACS-012/2024 a LPN/FGJCDMX/DACS-014/2024.- Convocatoria Múltiple No. 010-2024.- Contratación de servicios de sanitización y desinfección de alto nivel, servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con servicio de emergencia a elevadores y montacargas, así como los servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como la elaboración de dictámenes culturales y lingüísticos 37
 - ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-021/2024.- Convocatoria No. 013-24.- Adquisición de abarrotes y perecederos 39
 - ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Internacional número LPI/FGJCDMX/DACS-054/2023.- Convocatoria No. 048-23.- Computadora de escritorio y portátil 41
- EDICTOS**
- ◆ Juicio Providencias Precautorias.- Expediente número 17/2020 (tercer publicación) 43
 - ◆ Declaración Especial de Ausencia.- Expediente número 880/2023 (tercer publicación) 45
 - ◆ **Aviso** 46

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 penúltimo párrafo, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 27 párrafos primero, segundo, tercero y décimo, fracción VI y 122 Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III Bis y XII, 2, 3, 4, 7, 10, 19, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 6 fracción V, 7, 10 fracciones III, XV, XXII y XXVII, 52 fracciones IV, V y VIII, 53 fracciones VII, X y XI, 70, 71, 72 y 73 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 numerales 1 y 2, 9 apartado A, numeral tercero, 12, 13 apartado E y 16 apartado H de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones I y V, 5, 9 fracciones XLV, LV, LXXXVII y XC, 60, 73 y 78 fracción V de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 3, 16 fracciones II y III, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 7, 16 fracción XIX, 21, 43 fracciones II, IV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 fracciones I y III, y 3 fracciones IX y XIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 53, 63 y 65 fracción VI de la Ley Registral para la Ciudad de México; 44 y 163 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, imponiendo las modalidades que dicte el interés público.

Que la Ciudad de México tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para alcanzar su fin cuya realización compete al Gobierno Local, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades.

Que de conformidad con el artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México podrá declarar la expropiación en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización compete al Gobierno local, conforme a sus atribuciones. Asimismo, en su artículo 1 fracciones I, III Bis, XI y XII establece como causa de utilidad pública, entre otras, el establecimiento de un servicio público, la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables; así como la creación o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida, y los demás casos previstos por leyes especiales.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 6 fracciones I y V, considera como causa de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población y la ejecución de obras de infraestructura, de equipamiento, de servicios urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquéllas destinadas para la movilidad.

Que el artículo 13 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, asimismo, de acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a peatones y conductores de vehículos no motorizados y se fomentará una cultura de movilidad sustentable, para tal efecto, las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminante, respetando en todo momento los derechos de las personas usuarias más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la Ciudad.

Asimismo, se debe garantizar la movilidad en condiciones de máxima calidad, a través de un sistema integrado y multimodal de transporte que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene; por lo que la Ciudad desarrollará y ejecutará políticas de movilidad, cuya prestación directa de servicios de transporte se hará a través de organismos públicos con rendición de cuentas sobre su desempeño funcional y financiero.

Que el artículo 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece que para las adquisiciones por vía de derecho público será aplicable la Ley de Expropiación, correspondiendo a la Secretaría de Gobierno, determinar los casos de utilidad pública.

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal determina en su artículo 1, que sus disposiciones son de orden público e interés general y social; que tienen como objetivo la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana, en beneficio de las generaciones presentes y futuras de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo 2 fracción I de la ley referida en el párrafo anterior, son principios generales, para la realización del objeto de la ley, entre otros, planear el desarrollo urbano, con base en proyecciones del crecimiento poblacional, a fin de garantizar su sustentabilidad mediante el ejercicio de los derechos de sus habitantes al suelo urbano, vivienda, calidad de vida, infraestructura urbana, transporte, servicios públicos, patrimonio cultural urbano, espacio público, esparcimiento e imagen urbana; así como su compatibilidad con el sistema de planificación urbana.

Que el artículo 2 fracciones I y V de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, considera de utilidad pública e interés general la prestación de los servicios públicos de transporte en la Ciudad, cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones o permisos a particulares, en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; así como la infraestructura de movilidad y equipamiento auxiliar de los servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga que garantice la eficiencia en la prestación del servicio. De igual forma, el artículo 5 de dicha ley refiere que la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la citada Ley, así como a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios; por lo que en todo caso el objeto de la movilidad será la persona.

Que la prestación del servicio público de transporte de pasajeros proporcionado directamente por la Administración Pública estará a cargo de diversos organismos que serán parte del Sistema Integrado de Transporte Público, entre los que se encuentra el Sistema de Transporte Público Cablebús, Unidad Administrativa adscrita al Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

Que el entonces Órgano Regulador de Transporte elaboró un análisis costo - beneficio para la construcción de la Línea 1 "Cuautepec - Indios Verdes" del Sistema de Transporte Público Cablebús, del cual se desprende la necesidad de mejorar la movilidad urbana de la zona, mediante la implementación de un sistema de transporte público por cable (teleféricos), brindando a las personas usuarias un servicio de transporte público ágil, eficiente, seguro y amigable con el ambiente.

Que el 04 de agosto de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Organismo Regulador de Transporte, al que se le dota de personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y administrativa, sectorizado a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México. Es menester mencionar que el numeral Cuarto fracción XX y el Transitorio SEXTO de dicho Decreto establecen que dicho Organismo tiene, entre otras funciones, realizar las gestiones administrativas ante las instancias correspondientes para la liberación del derecho de vía de Sistemas de Transporte Público en la Ciudad de México. Adicionalmente se establece que la transferencia de los elementos de carácter técnico y administrativo, así como derechos y obligaciones del Órgano Regulador de Transporte (adscrito a la Secretaría de Movilidad) al descentralizado Organismo Regulador de Transporte; por lo que respecto al Sistema de Transporte Público Cablebús, el Organismo Regulador de Transporte continuará y concluirá las gestiones administrativas ante las instancias correspondientes para la liberación del derecho de vía hasta la culminación de las gestiones.

Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Quinta Sesión Ordinaria (05/2023), celebrada el 15 de marzo de 2023, dictaminó precedente iniciar los trámites de expropiación respecto del inmueble registralmente identificado como fracción restante del predio denominado “Granja la Pastora” ubicada en el Antiguo Camino a Cuauhtepc, colonia La Pastora, delegación Gustavo A. Madero, identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como avenida Puerto de Mazatlán número 289, colonia La Pastora, Alcaldía Gustavo A. Madero, con una superficie de 45.51 metros cuadrados de terreno, a favor de la Ciudad de México, estableciéndose que en el supuesto de que se determine que se deberá cubrir indemnización constitucional, corresponderá al Organismo Regulador de Transporte realizar las gestiones para acreditar el cumplimiento de dicha obligación, misma que será de conformidad con el avalúo emitido por la Dirección Ejecutiva de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, para destinarlo a la construcción de un soporte de la Línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México.

Que el 28 de junio de 2023, la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México determinó como causa de utilidad pública la infraestructura de movilidad y la prestación de servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, derivado de la construcción de un soporte de la Línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús “Cuauhtepc-Indios Verdes”, respecto del inmueble descrito en el párrafo que antecede. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, fracciones III Bis y XII, 2 de la Ley de Expropiación; 6 fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y 2 fracciones I y V de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

Que conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación y en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Organismo Regulador de Transporte, mediante oficios números ORT/DG/DEAJ/1993/2023 de fecha 18 de abril de 2023, ORT/DG/DEAJ/2222/2023 de fecha 28 de abril de 2023 y ORT/DG/DEAJ/3066/2023 de fecha 12 de julio de 2023, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, substanciar el procedimiento de expropiación, para la posterior elaboración y publicación del Decreto Expropiatorio del inmueble que nos ocupa, para la construcción de un soporte de la Línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús “Cuauhtepc-Indios Verdes”.

Que por Acuerdo de fecha 24 de agosto de 2023, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, radicó el procedimiento Administrativo de Expropiación, registrándolo con el número de expediente alfanumérico Xp/17/2023, asimismo, ordenó la notificación del mismo Acuerdo así como de la Declaratoria de Utilidad Pública a las personas titulares registrales del bien inmueble materia del presente Decreto, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 12 y 19 de septiembre de 2023.

Que de conformidad con el artículo 2 fracción II de la Ley de Expropiación, la notificación a las personas titulares registrales, de la Declaratoria de Utilidad Pública descrita anteriormente, así como del Acuerdo señalado en el párrafo que precede, se realizó mediante una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México realizada el 19 de septiembre de 2023, toda vez que no fue posible localizar a las personas titulares registrales en el domicilio que obra en la carpeta técnica de expropiación.

Que la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública surtió efectos para las personas titulares registrales al día siguiente de su segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, misma que fue realizada el 19 de septiembre de 2023, por lo que el término previsto en el artículo 2 fracción III de la Ley de Expropiación, para que éstos manifestaran lo que a su derecho conviniera y presentaran las pruebas que estimaran convenientes, transcurrió del día 20 de septiembre al 10 de octubre de 2023.

Que transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en la fracción III del artículo 2 de la Ley de Expropiación y de la revisión al expediente respectivo, se advierte que no se ingresó en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos escrito alguno para desvirtuar la causa de utilidad pública emitida por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Que una vez desahogado el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, de conformidad con el artículo 2 fracción V de la Ley en cita, mediante Acuerdo de fecha 24 de octubre de 2023, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, confirmó la Declaratoria de Utilidad Pública señalada con anterioridad, en consecuencia, con fundamento en las disposiciones antes señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA EL INMUEBLE REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN RESTANTE DEL PREDIO DENOMINADO “GRANJA LA PASTORA” UBICADA EN EL ANTIGUO CAMINO A CUAUTEPEC, COLONIA LA PASTORA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, IDENTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO AVENIDA PUERTO DE MAZATLÁN NÚMERO 289, COLONIA LA PASTORA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.

PRIMERO. Se expropia a favor de la Ciudad de México, para la infraestructura de movilidad y la prestación de servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, derivado de la construcción de un soporte de la Línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México “Cuautepec-Indios Verdes”, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Fracción restante del predio denominado “Granja la Pastora” ubicada en el Antiguo Camino a Cuautepec, colonia La Pastora, delegación Gustavo A. Madero, identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como avenida Puerto de Mazatlán número 289, colonia La Pastora, Alcaldía Gustavo A. Madero.

Superficie: 45.51 metros cuadrados (cuarenta y cinco punto cincuenta y un metros cuadrados).

Levantamiento topográfico: GAM-824 de fecha septiembre de 2022, escala 1:100, elaborado por la Dirección de Control Territorial, adscrita a la Dirección General de Política Urbanística de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 2.09 metros y rumbo N 06°50'29" W, con la Avenida Puerto Mazatlán; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 2.21 metros y rumbo N 10°23'58" W, con la Avenida Puerto Mazatlán; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 8.42 metros y rumbo N 67°46'02" E, con predio Cuenta Catastral 068-854-16; del vértice No. 4 al vértice No. 5 en línea recta de 4.60 metros y rumbo S 22°20'00" E, con predio Cuenta Catastral 068-854-16; del vértice No. 5 al vértice No. 6 en línea recta de 1.36 metros y rumbo S 11°25'18" E, con predio Cuenta Catastral 068-854-16; del vértice No. 6 al vértice No. 7 en línea recta de 7.13 metros y rumbo S 78°30'17" W, con predio Cuenta Catastral 068-854-16; del vértice No. 7 al vértice No. 1 en línea recta de 2.21 metros y rumbo S 78°31'56" W, con predio Cuenta Catastral 068-854-16, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

SEGUNDO. El expediente técnico, jurídico y administrativo del inmueble expropiado, podrá ser consultado por las personas interesadas, previa acreditación de la personalidad e interés jurídico, en las oficinas del Organismo Regulador de Transporte, así como en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ambas de la Ciudad de México.

TERCERO. El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Organismo Regulador de Transporte, pagará la indemnización constitucional al propietario que resulte afectado por esta expropiación, previa acreditación de su interés jurídico ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establece la normativa de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

CUARTO. Se autoriza al Organismo Regulador de Transporte para que de acuerdo a la normativa aplicable y sus bases de operación, destine el inmueble objeto del presente Decreto a la construcción de un soporte de la Línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México “Cuautepec-Indios Verdes”.

QUINTO. Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en el artículo inmediato anterior, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá tomar posesión física y administrativa inmediata del inmueble expropiado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, levantando el acta administrativa a que haya lugar la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en la Ley Registral para la Ciudad de México y su Reglamento, inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

CUARTO. Notifíquese personalmente a las personas titulares registrales del bien y derechos afectados por la expropiación a que se refiere el presente Decreto.

QUINTO. En caso de ignorarse el domicilio de las personas titulares del inmueble citado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que surta efectos de notificación personal, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

Dado en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de diciembre de 2023.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO

JOSE MANUEL OROPEZA MORALES, Coordinador General de la Autoridad del Centro Histórico con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, y 13, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 16, 41, fracción XVIII, 330, 331, numeral 1, 332, fracciones IV y V, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 5°, del Acuerdo por el que se crea el Órgano de Apoyo de las Actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico, denominado Autoridad del Centro Histórico de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que los numerales Cuarto, Sexto, Décimo y Décimo Segundo, de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establecen que las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; deberán diseñar, integrar y elaborar sus Manuales, remitiéndolos a la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, a efecto de que sean revisados, dictaminados y en su caso registrados para gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1194/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, se obtuvo el registro número **MEO-COTECIAD-ACH-23-45245A50**, expedido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL ESPECIFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-COTECIAD-ACH-23-45245A50.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Aviso del Registro número **MEO-COTECIAD-ACH-23-45245A50**, expedido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales con número de registro **MEO-COTECIAD-ACH-23-45245A50**, en su versión digitalizada, la cual está disponible para su consulta en el enlace electrónico:

<https://www.autoridadcentrohistorico.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/656/a1f/a70/656a1fa7097d3724546580.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente aviso entra en vigor el mismo día de su publicación.

TERCERO. Se deja sin efectos el Manual Especifico de Operación de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Autoridad del Centro Histórico, con número de registro **MEO-048/COTECIAD-21-OAP-SEGOB-ACH-10/010320** publicado el 16 de mayo de 2018.

CUARTO. Se designa como responsable del enlace electrónico a la Lic. Alma Rosa Suarez López, Subdirectora de Comunicación y Redes, con domicilio en República de Argentina 8, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 06000, Ciudad de México, Teléfono 57048200 ext. 213.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2023.

(Firma)

**JOSE MANUEL OROPEZA MORALES
COORDINADORA GENERAL DE LA
AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MTRA. SILVIA E. JURÁDO CUELLAR, Directora General del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 54 y 74 fracciones I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Décimo fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México; 12 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EN FECHA 23 DE MARZO DE 2005.

PRIMERO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones el Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México y entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

<https://www.iems.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/656/e20/559/656e205591bba868528956.pdf>

SEGUNDO. El responsable del enlace electrónico es el Ingeniero Alfredo Vázquez Cabrera, Subdirector de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con dirección en Avenida División del Norte 906, Piso 4, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, teléfono 55 5636-2500 ext. 102, correo electrónico: subdireccion_informatica@iems.edu.mx

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2023.

(Firma)

MTRA. SILVIA E. JURADO CUÉLLAR
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA

Patricio Carlos Carezzana, Encargado del despacho de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, por ACUERDO JG/SE/03-2023/02, en suplencia otorgada por su órgano de gobierno, con fundamento en los artículos 15 Apartado D, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 74, fracciones XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, fracción II y 10, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; 11, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 13, fracción I del Reglamento Interno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce el derecho a la buena administración pública, asimismo, garantiza el derecho a la ciudad a través de instrumentos de planeación, jurídicos, administrativos, financieros, fiscales y de participación ciudadana para hacer efectivas las funciones social, económica, cultural, territorial y ambiental de la ciudad.

Que, en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, deberá promover, convocar y capacitar a la ciudadanía y organizaciones sociales para participar en todas las etapas de los procesos de planeación y transparentar y difundir el conocimiento sobre la ciudad, mediante observatorios ciudadanos y otros mecanismos de participación ciudadana establecidos en esta misma y las leyes.

Que la Ley del Sistema de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, prevé para el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México contar con una Oficina Especializada para la Consulta Pública y la Participación Social, encargada de las funciones relacionadas con la participación ciudadana en las distintas etapas y escalas del proceso integral de planeación.

Que una de las tareas fundamentales de la Oficina Especializada para la Consulta Pública y la Participación Social, es asesorar a la ciudadanía en la elaboración de propuestas para los instrumentos de planeación, así como, recibir, canalizar y dar seguimiento a las quejas ciudadanas por el incumplimiento de las disposiciones en materia de planeación.

Por lo antes expuesto, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS PARA RECIBIR, CANALIZAR Y DAR SEGUIMIENTO A SOLICITUDES Y QUEJAS DE LA CIUDADANÍA POR INCUMPLIMIENTOS DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN

ÚNICO. - Para la consulta de los lineamientos referidos deberá remitirse al siguiente enlace electrónico:

<https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/654/27a/1ed/65427a1edf3bd998812398.pdf>

Transitorios

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se señala como responsable de funcionalidad y permanecía del enlace electrónico a Elliot Ulloa Benitez, J.U.D. de proyectos Especiales, teléfono 55 57477103 correo electrónico atencion.ipdpd@cdmx.gob.mx calle San Lorenzo No. 712, col. Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2023.

(Firma)

PATRICIO CARLOS CAREZZANA

Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 63 párrafo primero del Reglamento Interno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México

INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA

Patricio Carlos Carezzana, Encargado del despacho de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, por ACUERDO JG/SE/03-2023/02, en suplencia otorgada por su órgano de gobierno, con fundamento en los artículos 15 Apartado D, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 74, fracciones XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, fracción II y 10, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; 11, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 13, fracción I del Reglamento Interno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Gobierno de la Ciudad de México, regulará los cambios de uso de suelo, con la participación que corresponda al Congreso en los casos de alto impacto. La ley definirá los procedimientos para las modificaciones a los usos de suelo solicitados por un particular, dependencia u órgano de la administración pública local o federal ante el Gobierno de la Ciudad. En todos los casos se integrará un expediente para dictamen del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, con la opinión de las alcaldías.

Que la Ley del Sistema de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, prevé para el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México formulará y emitirá dictámenes técnicos para la actualización de los usos del suelo.

Que la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva señala que el Instituto contará con una Unidad administrativa relacionada con el proceso de formulación, seguimiento y verificación de dictámenes técnicos para la actualización de los usos de suelo.

Por lo antes expuesto, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO DE ALTO IMPACTO

ÚNICO. - Para la consulta de los lineamientos referidos deberá remitirse al siguiente enlace electrónico:

<https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/654/2a7/581/6542a75817d2c087149782.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. La vigencia de los lineamientos podrá modificarse en función de la actualización del marco jurídico e institucional que norman la planeación y el ordenamiento territorial de la Ciudad de México.

CUARTO. Se señala como responsable de funcionalidad y permanencia del enlace electrónico a Elliot Ulloa Benitez, J.U.D. de proyectos Especiales, teléfono 55 57477103 correo electrónico atencion.ipdpd@cdmx.gob.mx calle San Lorenzo No. 712, col. Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2023.

(Firma)

PATRICIO CARLOS CAREZZANA

Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 63 párrafo primero del Reglamento Interno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México

INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA

Patricio Carlos Carezzana, Encargado del despacho de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, por ACUERDO JG/SE/03-2023/02, en suplencia otorgada por su órgano de gobierno, con fundamento en los artículos 15 Apartado D, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 74, fracciones XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, fracción II y 10, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; 11, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 13, fracción I del Reglamento Interno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación.

Que la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la Gaceta Oficial, los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley. Los lineamientos deberán incluir, al menos señalamiento claro y preciso de las medidas de austeridad a implementar en el ejercicio fiscal de que se trate, el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de ahorros generados.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA EL EJERCICIO 2023 DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. - Para la consulta de los lineamientos referidos deberá remitirse al siguiente enlace electrónico:

<https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/653/99f/3ab/65399f3abf3da877700124.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se señala como responsable de funcionalidad y permanecía del enlace electrónico a Elliot Ulloa Benítez, J.U.D. de proyectos Especiales, teléfono 55 57477103 correo electrónico atencion.ipdp@cdmx.gob.mx calle San Lorenzo No. 712, col. Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2023.

(Firma)

PATRICIO CARLOS CAREZZANA

Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 63 párrafo primero del Reglamento Interno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México

INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA

Patricio Carlos Carezzana, Encargado del despacho de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, por ACUERDO JG/SE/03-2023/02, en suplencia otorgada por su Órgano de Gobierno, con fundamento en los artículos 15 Apartado D, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 74, fracciones XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, fracción II y 10, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; 11, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 13, fracción I del Reglamento Interno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 15, establece al Sistema de Planeación como el garante del Derecho a la Ciudad; que define la planeación como un proceso articulado, perdurable, con prospectiva, orientado al cumplimiento y ejercicio progresivo de todos los derechos, mediante procesos democráticos, abiertos, participativos, descentralizados, transparentes, transversales y con deliberación pública.

Que, de acuerdo con la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, la Administración Pública Local y las Alcaldías deben planear, orientar y conducir el Sistema de Planeación con la concurrencia participativa y socialmente responsable de los sectores privado y social. A través de la Oficina Especializada para la Consulta Pública y Participación Social de establecer los lineamientos que garanticen la participación social en cada fase del proceso integral de la planeación, a saber, en la formulación, actualización o modificación de los instrumentos de planeación.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN CONSULTARSE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LA CONSULTA PÚBLICA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO.- Para la consulta de los Lineamientos para la Participación Social y la Consulta Pública en el Proceso de Formulación de los Instrumentos de Planeación de la Ciudad de México, deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

<https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/653/804/370/6538043701b1c990828816.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Local, y para las Alcaldías de la Ciudad de México.

CUARTO. La vigencia de los lineamientos podrá modificarse en función de la actualización del marco jurídico e institucional que norma la planeación del desarrollo y el bienestar social en la Ciudad de México.

QUINTO. Se señala como responsable de funcionalidad y permanencia del enlace electrónico a Elliot Ulloa Benitez, J.U.D. de Proyectos Especiales, teléfono 55 57477103, correo electrónico atencion.ipdpd@cdmx.gob.mx, Calle San Lorenzo No. 712, col. Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2023.

(Firma)

PATRICIO CARLOS CAREZZANA

Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 63 párrafo primero del Reglamento Interno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México

INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA

Patricio Carlos Carezzana, Encargado del despacho de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, por ACUERDO JG/SE/03-2023/02, en suplencia otorgada por su Órgano de Gobierno, con fundamento en los artículos 15 Apartado D, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 74, fracciones XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, fracción II y 10, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; 11, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 13, fracción I del Reglamento Interno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, contempla como parte de los instrumentos de planeación del desarrollo para la ciudad a los programas de ordenamiento territorial de las Alcaldías, mismos que serán formulados por éstas, con base en los lineamientos que establezca el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva.

Que la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, establece que los programas de ordenamiento territorial de las demarcaciones territoriales son los instrumentos de planeación en el ámbito de cada demarcación territorial que regulan la ocupación y utilización sustentable y racional de su territorio.

Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece entre otras, atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior, elaborar el Programa de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía, sometiéndolo a opinión del Concejo. Deberá remitirlo al Congreso para su aprobación dentro de los primeros tres meses de la administración correspondiente.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN CONSULTARSE LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES

ÚNICO.- Para la consulta de los Lineamientos para la Formulación de Programas de Ordenamiento Territorial de las Demarcaciones Territoriales, deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

<https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/653/800/01c/65380001c8417440600527.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Serán sujetos de los presentes lineamientos, las personas titulares de las Alcaldías de la Ciudad de México.

CUARTO. La vigencia de los lineamientos podrá modificarse en función de la actualización del marco jurídico e institucional que norma la planeación del desarrollo y el bienestar social en la Ciudad de México.

QUINTO. Se señala como responsable de funcionalidad y permanencia del enlace electrónico a Elliot Ulloa Benitez, J.U.D. de Proyectos Especiales, teléfono 55 57477103, correo electrónico atencion.ipdpd@cdmx.gob.mx, Calle San Lorenzo No. 712, col. Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2023.

(Firma)

PATRICIO CARLOS CAREZZANA

Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 63 párrafo primero del Reglamento Interno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México

INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA

Patricio Carlos Carezzana, Encargado del despacho de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, por ACUERDO JG/SE/03-2023/02, en suplencia otorgada por su órgano de gobierno, con fundamento en los artículos 15 Apartado D, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 74, fracciones XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, fracción II y 10, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; 11, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 13, fracción I del Reglamento Interno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para todas las autoridades del Estado Mexicano en el ámbito de sus competencias, para de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos, favoreciendo en todo tiempo el principio pro persona, prohibiendo además toda discriminación motivada por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Que en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la Ciudad de México, tiene por objeto establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derechos de e las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables de la Ciudad de México.

Que en cumplimiento al artículo 15 fracción IV de la misma norma señala que corresponde a las Dependencias de la Ciudad de México, fomentar un ambiente laboral libre de discriminación, riesgo y violencia laboral, así como establecer condiciones, mecanismos e instancias para detectar, atender y erradicar el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

Por lo antes expuesto, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADO EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL, HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO SEXUAL EN EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. - Para la consulta del Protocolo referido deberá remitirse al siguiente enlace electrónico:

<https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/654/921/91d/65492191d1fce450937421.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se señala como responsable de funcionalidad y permanecía del enlace electrónico a Elliot Ulloa Benitez, J.U.D. de proyectos Especiales, teléfono 55 57477103 correo electrónico atencion.ipdpd@cdmx.gob.mx calle San Lorenzo No. 712, col. Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2023.

(Firma)

PATRICIO CARLOS CAREZZANA

Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 63 párrafo primero del Reglamento Interno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México

INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA

Patricio Carlos Carezzana, Encargado del despacho de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, por ACUERDO JG/SE/03-2023/02, en suplencia otorgada por su Órgano de Gobierno, con fundamento en los artículos 15 Apartado D, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 74, fracciones XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, fracción II y 10, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; 11, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 13, fracción I del Reglamento Interno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México refiere que los programas de gobierno de las alcaldías establecerán las metas y objetivos de la acción pública en el ámbito de las demarcaciones territoriales, para dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución Local. Se elaborarán por las personas titulares de las alcaldías, con la opinión del concejo y serán remitidos al Congreso durante los primeros tres meses de la administración correspondiente, para su conocimiento y formulación de opinión en el plazo que señale la ley específica. Los programas tendrán una duración de tres años, serán obligatorios para la administración pública de la alcaldía y los programas de la misma se sujetarán a sus previsiones.

Que la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, establece que los Programas de Gobierno de las Demarcaciones Territoriales son el instrumento que establecerán las metas y objetivos de la acción pública en el ámbito de cada una de las demarcaciones territoriales.

Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, señala que el programa de gobierno de la Alcaldía se elaborará por sus titulares, con aprobación del Concejo, y con el apoyo de la unidad administrativa especializada a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Local.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. – Para la consulta de los lineamientos referidos deberá remitirse al siguiente enlace electrónico:

<https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/653/6bd/ce0/6536bdce078d9685222881.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Serán sujetos de los presentes lineamientos las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

CUARTO. Se señala como responsable de funcionalidad y permanencia del enlace electrónico a Elliot Ulloa Benitez, J.U.D. de proyectos Especiales, teléfono 55 57477103 correo electrónico tención.ipdpd@cdmx.gob.mx calle San Lorenzo No. 712, col. Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2023.

(Firma)

DR. PATRICIO CARLOS CAREZZANA

Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 63 párrafo primero del Reglamento Interno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México

INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA

Patricio Carlos Carezzana, Encargado del despacho de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, por ACUERDO JG/SE/03-2023/02, en suplencia otorgada por su órgano de gobierno, con fundamento en los artículos 15 Apartado D, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 74, fracciones XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, fracción II y 10, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; 11, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 13, fracción I del Reglamento Interno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, garantiza el derecho a la ciudad a través de instrumentos de planeación, jurídicos, administrativos, financieros, fiscales y de participación ciudadana para hacer efectivas las funciones social, económica, cultural, territorial y ambiental de la ciudad.

Que el Sistema de Planeación será un proceso articulado, perdurable, con prospectiva, orientado al cumplimiento y al ejercicio progresivo de todos los derechos reconocidos en la Constitución, así como a la prosperidad y funcionalidad de la Ciudad de México. Por lo que, todos los entes de la administración pública que determine el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, y las Alcaldías, deberán contar con una Unidad Administrativa Especializada.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, corresponde al Instituto determinar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Local y las Alcaldías que deberán contar con Unidades Administrativas Especializadas las cuales se dedicarán a la planeación y monitoreo del desarrollo, a fin de observar los criterios, mecanismos, lineamientos e instrumentos establecidos por el Instituto.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN CONSULTARSE LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALIZADAS EN LOS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL QUE DETERMINE EL INSTITUTO, ASÍ COMO, LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. - Para la consulta de los lineamientos referidos deberá remitirse al siguiente enlace electrónico:

<https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/653/96e/5d1/65396e5d1c988868358128.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Los presentes lineamientos serán de observancia para las personas Titulares de las Alcaldías, así como de aquellos entes de la Administración Pública Local que determine el Instituto.

CUARTO. Se señala como responsable de funcionalidad y permanencia del enlace electrónico a Elliot Ulloa Benitez, J.U.D. de proyectos Especiales, teléfono 55 57477103 correo electrónico atencion.ipdpd@cdmx.gob.mx calle San Lorenzo No. 712, col. Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2023.

(Firma)

DR. PATRICIO CARLOS CAREZZANA

Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 63 párrafo primero del Reglamento Interno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

MAESTRA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO, con fundamento en los artículos 6 apartado A fracción II, 122 apartado A bases I, V párrafos primero y segundo y VI inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 numerales 1 y 12 fracciones I, XIII y XV de la Constitución Política de la Ciudad de México 1, 3, 5, 6, 9, 15, 16, 20, 21 29 fracciones I, III, V y XIII, 30, 31 fracciones I, III, V y XVIII, 35 fracción II, 38, 59 fracción I, 71 fracción VIII, 74, 124 fracción IV y 207 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; numeral 68 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como el Manual Administrativo de la Alcaldía Azcapotzalco Núm. MA-AZC-23-6D1C546, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda la información que se refiera a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición y que su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de los artículos 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 apartado E numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que la Alcaldía Azcapotzalco es una de las 16 demarcaciones territoriales en las que se divide la Ciudad de México en términos de los artículos 122 apartado A base VI inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto y un nivel de gobierno de conformidad con el artículo 53 apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que la Alcaldía Azcapotzalco mediante la Dirección General de Desarrollo Económico, y con fundamento en lo establecido en el capítulo II, sección: Dirección General de Desarrollo Económico, Puesto: Líder Coordinador de Proyectos de Fomento al Turismo, párrafo III, VIII y IX del Manual Administrativo Alcaldía Azcapotzalco, se requiere crear el sistema denominado **“Sistema de datos Personales de los Solicitantes a Participar en Recorridos Turísticos e Histórico-Culturales en Azcapotzalco”**, debido a las necesidades actuales del área y a la normativa vigente en la Ciudad de México.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos Local), el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos Local, establece que cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.

Que en cumplimiento al artículo 68 segundo y tercer párrafo de los de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos Local), se establece que, en los casos de Creación, sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de creación respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos. Debiendo considerar que, dicha publicación preferentemente deberá dictarse previamente al tratamiento de los datos personales por parte del sujeto obligado, y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA LIGA ELECTRÓNICA PARA ACCEDER AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES A PARTICIPAR EN RECORRIDOS TURÍSTICOS E HISTÓRICO-CULTURALES EN AZCAPOTZALCO”.

PRIMERO. - Se da a conocer la liga electrónica en donde podrá ser consultado, en versión digitalizada el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “Sistema de datos Personales de los Solicitantes a Participar en Recorridos Turísticos e Histórico-Culturales en Azcapotzalco”, a saber

<https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/transparencia/AC%20CREACI%C3%93N%202023/AC%20DE%20LOS%20SOLICITANTES%20A%20PARTICIPAR%20EN%20RECORRIDOS%20TURISTICOS%20E%20HISTORICO-CULTURALES%20EN%20AZCAPOTZALCO.pdf>

SEGUNDO. – Se designa como responsable de la liga electrónica al Lic. Adrián Pérez Jiménez, Director Ejecutivo de Desarrollo Administrativo, Gobierno Digital y Atención Ciudadana, con número telefónico 5553549994 ext. 1293, domicilio en calle Castilla Oriente, s/n, colonia Azcapotzalco Centro, C.P. 02000, Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 07 de diciembre del 2023

(Firma)

MTRA. MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ
ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

Maestra Margarita Saldaña Hernández, Alcaldesa en Azcapotzalco, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, bases I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29, fracciones I, XI, XIII y XVII, 30 y 31, fracciones I, III, VIII, XII y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracción I, 16, fracción I, 18, 20, fracciones VI, VII y IX, y 26, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7, numeral I, inciso g), numeral 1, 69 y 70 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, determina que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación, así como entregar en el mismo plazo a la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México del Congreso de la Ciudad de México dichos padrones, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE SE PUBLICA EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “ALIMENTACIÓN A NIÑAS Y NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDI’S PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022” A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.

PRIMERO. - El padrón de personas beneficiarias de la acción social a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Alcaldía Azcapotzalco, ejecutada a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDI’S, misma que se implementó durante el ejercicio fiscal 2022, puede ser consultado a través del siguiente enlace electrónico:

<https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fazcapotzalco.cdmx.gob.mx%2Fwp-content%2Fuploads%2F2023%2F09%2FAlimentacion-a-ninas-y-ninos-inscritos-en-los-centros-de-desarrollo-infantil-CENDIS.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK>

SEGUNDO. - Se designa como responsable del enlace electrónico al Lic. Adrián Pérez Jiménez. Director Ejecutivo de Desarrollo Administrativo, Gobierno Digital y Atención Ciudadana, con número telefónico 5553549994 ext. 1293, domicilio en calle Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro, C. P. 02000, Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco Ciudad de México a 7 de diciembre de 2023.

(Firma)

Mtra. Margarita Saldaña Hernández
Alcaldesa en Azcapotzalco

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; así como al Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria para participar en el concurso “carrera navideña (rama varonil y femenil)” como parte de la línea de acción denominada “apoyos y estímulos (premios)” para el ejercicio fiscal 2023 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1248 con fecha del 4 de noviembre de 2023 he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO “CARRERA NAVIDEÑA (RAMA VARONIL Y FEMENIL)” COMO PARTE DE LA LÍNEA DE ACCIÓN DENOMINADA “APOYOS Y ESTÍMULOS (PREMIOS)” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**EN LA PÁGINA 35
DICE:**

6. Presupuesto.

Nombre del Concurso	Mes de ejecución	Tipo de transferencia	Tipo de premiación o apoyo	Beneficiarios	Importe	Total por categoría	Total por concurso
Carreras navideña (rama varonil y femenil)	Diciembre	Económico	Primer Lugar	2	\$10,000.00 (diez mil pesos)	\$20,000.00 (veinte mil pesos)	\$511,000.00 (Quinientos once mil pesos)
		Económico	Segundo Lugar	2	\$8,000.00 (ocho mil pesos)	\$16,000.00 (dieciséis mil pesos)	
		Económico	Tercer Lugar	2	\$5,000.00 (cinco mil pesos)	\$10,000.00 (diez mil pesos)	
		Especie	300 primeros participantes que se registren (kit de participación)	300	\$300.00 (trescientos pesos)	\$90,000.00 (noventa mil pesos)	
		Especie	300 primeros en llegar a la meta se les otorgará un pavo	300	\$1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos)	\$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos)	

7. Requisitos de acceso.

6.1. Requisitos.

- Habitar en la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- Apegarse al reglamento, convocatoria y lineamientos de la carrera navideña.
- Acudir a la Av. Luis Cabrera frente al No 4, La Malinche, La Magdalena Contreras, 10010, el día 09 de diciembre en un horario de 16:00 a 18:00 hrs.
- Requisitar el formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

7.2. Documentos.

- Identificación oficial vigente del solicitante (en caso de ser menor de edad deberá presentarse identificación del padre, madre o tutor).
- Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) solo en caso de que no aparezca en el INE.

7.3 De la carrera

7.3.1 La carrera navideña, se realizará el día 09 de diciembre, a partir de las 19:00 a 21:00 horas en la Av. Luis Cabrera frente al No 4, La Malinche, La Magdalena Contreras, CP 10010, para concluir en la Explanada de la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Av. Álvaro Obregón No. 20, Barranca Seca, CP 10580.

7.3.2 Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria será resuelta por los organizadores.

8. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

DEBE DECIR:

6. Presupuesto.

Nombre del Concurso	Mes de ejecución	Tipo de transferencia	Tipo de premiación o apoyo	Beneficiarios	Importe	Total por categoría	Total por concurso
Carreras navideña (rama varonil y femenil)	Diciembre	Económico	Primer Lugar	2	\$10,000.00 (diez mil pesos)	\$20,000.00 (veinte mil pesos)	\$511,000.00 (Quinientos once mil pesos)
		Económico	Segundo Lugar	2	\$8,000.00 (ocho mil pesos)	\$16,000.00 (dieciséis mil pesos)	
		Económico	Tercer Lugar	2	\$5,000.00 (cinco mil pesos)	\$10,000.00 (diez mil pesos)	
		Especie	300 primeros participantes que se registren (kit de participación)	300	\$300.00 (trescientos pesos)	\$90,000.00 (noventa mil pesos)	

		Especie	300 primeros en llegar a la meta se les otorgará un pavo	300	\$1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos)	\$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos)	
--	--	----------------	---	------------	--	---	--

7. Requisitos de acceso.

7.1. Requisitos.

- Habitar en la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- Apegarse al reglamento, convocatoria y lineamientos de la carrera navideña.
- Acudir a Cda. de la Presa frente al No. 75, San Jerónimo Lídice, La Magdalena Contreras, 10200 Ciudad de México, el día 09 de diciembre en un horario de 16:00 a 18:00 hrs.
- Requisitar el formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

7.2. Documentos.

- Identificación oficial vigente del solicitante (en caso de ser menor de edad deberá presentarse identificación del padre, madre o tutor).
- Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) solo en caso de que no aparezca en el INE.

7.3 De la carrera

7.3.1 La carrera navideña, se realizará el día 09 de diciembre, a partir de las 19:00 a 21:00 horas en Cda. de la Presa frente al No. 75, San Jerónimo Lídice, La Magdalena Contreras, 10200 Ciudad de México, para concluir en la Explanada de la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Av. Álvaro Obregón No. 20, Barranca Seca, CP 10580.

7.3.2 Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria será resuelta por los organizadores.

8. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 07 días de diciembre de 2023

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, Alcaldesa en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 122 apartado A base VI inciso a y c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII, XI y XXI, 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29 fracciones VIII y XVI, 30, 31, 35 fracción I y II y 71 fracción VI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracciones I y IX, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como en “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2023”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 12 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 16 de agosto de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1171, vigésima primera época, en las páginas 32 a la 38, el **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYOS ECONÓMICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONGÉNITA Y/O ADQUIRIDA, Y ENFERMEDADES TERMINALES EN UNA ALCALDÍA CON VALORES” QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Que entre las facultades conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA) se encuentra la de analizar, valorar y en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías; por ello, se sometió a la aprobación consideración del citado Consejo la propuesta de la Nota Aclaratoria del Aviso y considerando la autorización expedida mediante número de oficio CECDMX/PRESIDENCIA/49/2023 se emite, la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYOS ECONÓMICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONGÉNITA Y/O ADQUIRIDA, Y ENFERMEDADES TERMINALES EN UNA ALCALDÍA CON VALORES” QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En la página 35, Numeral 1 del apartado 10 Requisitos de acceso.

Dice:

Para discapacidad:

1. Copia Legible del INE y original (sólo para cotejo). De ser menor el beneficiario (Documento de padres o tutores en su caso).

Para enfermedades terminales:

1. Copia Legible del INE y original (sólo para cotejo). De ser menor el beneficiario (Documento de padres o tutores en su caso).

Debe decir:

Para discapacidad:

1. Copia Legible del INE y original (sólo para cotejo). De ser menor el beneficiario o mayor de edad, que por su discapacidad o situación de salud no pueda moverse, documento de padres o tutores en su caso.

Para enfermedades terminales:

1. Copia Legible del INE y original (sólo para cotejo). De ser menor el beneficiario o mayor de edad, que por su discapacidad o situación de salud no pueda moverse, documento de padres o tutores en su caso.

TRANSITORIOS

Único.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de diciembre del año 2023.

(Firma)

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA EN MILPA ALTA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Lic. Norma Flores Garcés, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fundamento en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 26, 27 inciso a); 28 y 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 129, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019, convoca a todos los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales con números **LPN/SGIRPC/DEAF/001/2024** para la Contratación de **“Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular compuesto de Motocicletas perteneciente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Ejercicio 2024”**; **LPN/SGIRPC/DEAF/002/2024** para la Contratación de **“Servicio Integral de Limpieza a los Inmuebles que ocupa la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Ejercicio 2024”** y **LPN/SGIRPC/DEAF/003/2024** para la contratación de **“Servicio de Herramientas de Ofimática Colaborativa Workspace del periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024”** de conformidad a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Visita al Lugar de los Servicios	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN/SGIRPC/DEAF/001/2024	\$2,000.00	15/12/2023	18/12/2023	19/12/2023	22/12/2023	29/12/2023
			10:00 horas	11:00 horas	10:00 horas	10:00 horas
Partida	Descripción de los Servicios					
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular compuesto de Motocicletas perteneciente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Ejercicio 2024					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Visita al Lugar de los Servicios	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN/SGIRPC/DEAF/002/2024	\$2,000.00	15/12/2023	18/12/2023	No Aplica	22/12/2023	29/12/2023
			12:00 horas		13:00 horas	13:00 horas
Partida	Descripción de los Servicios					
1	Servicio Integral de Limpieza a los Inmuebles que ocupa la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Ejercicio 2024					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Visita al Lugar de los Servicios	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2024	\$2,000.00	15/12/2023	18/12/2023	No Aplica	21/12/2023	27/12/2023
			14:00 horas		11:00 horas	11:00 horas
Partida	Descripción de los Servicios					
1	Servicio de Herramientas de Ofimática Colaborativa Workspace del periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024					

1. El servidor público responsable de la Licitación es la Lic. Norma Flores Garcés, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
2. Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta de conformidad con el Artículo 32, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la siguiente ubicación Av. Patriotismo no. 711 Torre “B” 1er piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, con número de teléfono 5556832011, a partir del día de su publicación en Gaceta y hasta el **15 de diciembre de 2023**, en un horario de **10:00 a 15:00 horas en días hábiles**.
3. El pago se efectuará mediante depósito bancario a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en la cuenta 00101258122, con el número de referencia 28240513, en la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat.
4. Los eventos previstos en los distintos actos, se efectuarán en la Sala de Reuniones del 4to piso de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ubicada en Av. Patriotismo no. 711 Torre “B”, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México.
5. Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
6. No se otorgarán anticipos para los servicios.
7. Los plazos para la entrega de los servicios serán los establecidos en las Bases de Licitación.
8. La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las Bases de la presente Licitación.
9. El pago se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha del registro de la Cuenta por Liquidar Certificada y de acuerdo con lo establecido en las Bases de la presente Licitación.
10. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán proponer un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen, respetando para ello las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.
11. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México a 07 de diciembre de 2023

(Firma)

LIC. NORMA FLORES GARCÉS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Policía Bancaria e Industrial Convocatoria 01

Lic. Bertha Salas Castañeda, Directora Administrativa de la Policía Bancaria e Industrial, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso "A", 28, 30 fracción I, 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 236 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en las Licitaciones Públicas con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios por parte de los proveedores conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional	Partida	Descripción	Junta de aclaración de bases	Presentación de propuestas	Visita	Fallo	Presupuesto I.V.A. incluido	
							Monto mínimo	Monto máximo
30001072-01-2024	Única	Servicio Hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos	18/12/2023 08:00 horas	20/12/2023 08:00 horas	21/12/2023 08:00 horas.	26/12/2023 08:00 horas	\$7,100,000.00	\$71,000,000.00
30001072-02-2024	Única	Servicio de Análisis Clínicos y Estudios de Gabinete	18/12/2023 09:30 horas	20/12/2023 10:00 horas	22/12/2023 08:00 horas.	26/12/2023 10:00 horas	\$1,950,050.00	\$19,500,500.00
30001072-03-2024	Única	Servicio para la Dispensación de Medicamento	18/12/2023 11:00 horas	20/12/2023 12:00 horas	21/12/2023 08:00 horas.	26/12/2023 12:00 horas	\$6,100,000.00	\$61,000,000.00
30001072-04-2024	Única	Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal	18/12/2023 12:30 horas	20/12/2023 14:00 horas	No Aplica	26/12/2023 17:00 horas	\$153,292.20	\$1,532,922.00

Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta durante los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2023, en la página de Internet de la "P.B.I.", <http://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx>; y para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "P.B.I.", sita en el primer piso del edificio Corporativo, ubicado en Avenida Poniente 128, número 177, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750.

El costo de las bases es de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto de conformidad con lo siguiente:

En la Institución Bancaria SCOTIABANK INVERLAT NUMERO 00101258122 REFERENCIA NUMERO 11030517 y deberá indicar: a) Número de Licitación, RFC de la persona física o moral interesada en la Licitación Pública. **Canjear la ficha de depósito bancario por el recibo de pago de bases emitido por la Convocante** en el domicilio de la misma. b) En las oficinas de la convocante mediante cheque certificado o de caja cobrable en la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con horario de 08:00 a 15:00 horas. **Se entregará recibo de pago de bases.**

- Los actos de este Procedimiento se llevarán a cabo en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Bancaria e Industrial; el idioma en que deberán presentar la propuesta será: español; la moneda en que deberán cotizar las propuestas será: Peso Mexicano; los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; condiciones de pago: se efectuarán mediante transferencia interbancaria en moneda nacional en un máximo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en ser ingresada al sistema de trámite SAP GRP de la Cuenta por Liquidar Certificada; no se otorgará anticipo alguno; los servicios se proporcionarán de conformidad con lo establecido en las bases; los servidores públicos responsables del procedimiento de la Licitación son: el Lic. Oscar Bautista Hernández, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Miguel Ángel Torres Yllan, Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2023

(Firma)

Directora Administrativa
Lic. Bertha Salas Castañeda

Alcaldía en Iztapalapa
Dirección General de Administración

Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LPN/ALIZTP/DGA/001/2024** para la “**Contratación del servicio integral de limpieza de oficinas de la Alcaldía Iztapalapa**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/001/2024	\$5,000.00	15-12-2023 14:00 horas	18-12-2023 10:00 horas	21-12-2023 10:00 horas	27-12-2023 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	U.M.
1	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS			12	MES

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2023. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases en C.D.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.

- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2023

(Firma)

Mtro. Guillermo Rocha Ramos
Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa

Alcaldía en Iztapalapa
Dirección General de Administración

Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LPN/ALIZTP/DGA/002/2024** para la “**Contratación del servicio de gas L.P.**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/002/2024	\$1,000.00	15-12-2023 14:00 horas	18-12-2023 13:00 horas	21-12-2023 13:00 horas	27-12-2023 13:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	U.M.
1	GAS L.P.			1	LITRO

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2023. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases en C.D.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.

- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2023

(Firma)

Mtro. Guillermo Rocha Ramos
Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa

**Alcaldía en Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA MÚLTIPLE

Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, fracción XVII, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 792 del día 17 de febrero del año dos mil veintidós, suscribe la presente convocatoria y dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. 30001026-001-24 “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS, Y TIRADEROS CLANDESTINOS EN LA VÍA PÚBLICA”, No. 30001026-002-24 “SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA Y, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE HECES CANINAS”, No. 30001026-003-24 “SERVICIO DE LIMPIEZA A INMUEBLES”, No. 30001026-004-24 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CENTROS ACUÁTICOS”, No. 30001026-005-24 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES, PODA DE SANEAMIENTO Y CORTE DE RAÍZ”, No. 30001026-006-24 “SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y EVENTOS CULTURALES”, No. 30001026-007-24 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CENDIS”, No. 30001026-008-24 “SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO”, y No. 30001026-009-24 “ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y PATRULLAS” con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización del servicio por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-001-24 “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS, Y TIRADEROS CLANDESTINOS EN LA VÍA PÚBLICA”		CONVOCANTE \$5,000.00	15 de diciembre de 2023 13:00 hrs.	20 de diciembre de 2023 10:00 hrs.	22 de diciembre de 2023 10:00 hrs.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3581000016	“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO”.			1	Servicio
02	3581000016	“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN TIRADEROS CLANDESTINOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO”.			1	Servicio
30001026-002-24 “SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE HECES CANINAS”		CONVOCANTE \$5,000.00	18 de diciembre de 2023 12:00 hrs.	21 de diciembre de 2023 12:00 hrs.	22 de diciembre de 2023 14:00 hrs.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3381000006	“SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS CALLES, CICLOVÍAS Y CICLO CARRIL CON PRIORIDAD UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA ALCALDÍA”.			1	Servicio

02	3381000016	“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEPOSITADOS EN CONTENEDORES PARA HECEAS CANINAS”.			1	Servicio
30001026-003-24		CONVOCANTE \$5,000.00	15 de diciembre de 2023	20 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
“SERVICIO DE LIMPIEZA A INMUEBLES”			17:00 hrs.	15:30 hrs.	12:00 hrs.	
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3581000008	“SERVICIO DE LIMPIEZA A INMUEBLES”.			1	Servicio
30001026-004-24		CONVOCANTE \$5,000.00	18 de diciembre de 2023	21 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CENTROS ACUÁTICOS”			16:00 hrs.	16:00 hrs.	16:00 hrs.	
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3521000002	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CENTROS ACUÁTICOS”.			1	Servicio
30001026-005-24		CONVOCANTE \$5,000.00	15 de diciembre de 2023	20 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES, PODA DE SANEAMIENTO Y CORTE DE RAÍZ”			15:00 hrs.	12:00 hrs.	11:00 hrs.	
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3591000004	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A ÁREAS VERDES”.			1	Servicio
02	3591000004	“PODA DE SANEAMIENTO Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES”.			1	Servicio
03	3591000004	“SERVICIO DE CORTE DE RAÍZ”.			1	Servicio
30001026-006-24		CONVOCANTE \$5,000.00	18 de diciembre de 2023	21 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
“SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y EVENTOS CULTURALES”			17:30 hrs.	18:00 hrs.	17:00 hrs.	
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3291000006	“OTROS ARRENDAMIENTOS”.			1	Servicio
02	3821000002	“ESPECTÁCULOS CULTURALES”.			1	Servicio

300010226-007-24		CONVOCANTE \$5,000.00	15 de diciembre de 2023	20 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CENDIS”			19:00 hrs.	17:30 hrs.	18:00 hrs.	
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	2211000268	“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CENDIS”.			1	Servicio
30001026-008-24		CONVOCANTE \$5,000.00	18 de diciembre de 2023	21 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
“SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO”			14:00 hrs.	14:00 hrs.	15:00 hrs.	
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3124000002	“SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO”.			1	Servicio
30001026-009-24		CONVOCANTE \$5,000.00	18 de diciembre de 2023	21 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y PATRULLAS”			10:00 hrs.	10:00 hrs.	13:00 hrs.	
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3251000004	“ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS SEDANES”.			1	Servicio
02	3252000002	“ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS”.			1	Servicio
03	3252000002	“ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA”.			1	Servicio
04	3252000002	“ARRENDAMIENTO DE PATRULLAS”.			1	Servicio

1.- Las Bases de estas Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 55-52-73-75-15.

2.- Los informes, la consulta y venta de Bases en “La Convocante”, serán los días: 13, 14 y 15 de diciembre de 2023, de 10:30 a 12:30 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de 10:30 a 12:30 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la persona física o moral licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para las Licitaciones, en el Auditorio de la Alcaldía Miguel Hidalgo “Benito Juárez”, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, Código Postal 11860 de esta Ciudad de México.

- 5.- La formalización de los contratos derivados de estas licitaciones se llevarán a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al prestador de servicios el fallo correspondiente.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de prestación de los servicios y/o entrega de los bienes: dentro del perímetro de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En estas Licitaciones no se otorgarán anticipos.
- 12.- Estas Licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico marcogranados@miguelhidalgo.gob.mx o al señalado en las bases.
- 15.- Los responsables de las Licitaciones: Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración, Lic. Guillermo González Lozano, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y C. Marco Antonio Granados Sandoval, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

Ciudad de México a 07 de diciembre de 2023.

(Firma)

Directora General de Administración
Mtra. Eva Martínez Carbajal

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria Múltiple No. 010-2024

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28 segundo párrafo, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal aplicable en términos del artículo 89 de la citada Ley Orgánica, y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
LPN/FGJCDMX/DACS-012/2024	15 de diciembre de 2023	19 de diciembre de 2023	20 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023
		09:00 horas	10:00 horas	12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
Única	Contratación de los servicios de sanitización y desinfección de alto nivel en los bienes muebles e inmuebles en propiedad y/o posesión de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México		1	Servicio
No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
LPN/FGJCDMX/DACS-013/2024	15 de diciembre de 2023	18 de diciembre de 2023	19 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023
		10:00 horas	13:00 horas	14:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
Única	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con servicio de emergencia a 21 (veintiún) elevadores y 1 (un) montacargas ubicados en varios inmuebles de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México		1	Servicio
No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
LPN/FGJCDMX/DACS-014/2024	15 de diciembre de 2023	18 de diciembre de 2023	19 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023
		13:00 horas	17:00 horas	17:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Única	Contratación de los servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como la elaboración de dictámenes culturales y lingüísticos	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2023, para consulta y/o venta en un horario de 09:00 a 14:00 horas en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México y en la plataforma de tianguis digital únicamente para su consulta.
- El pago de las bases tiene un costo de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario: a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A. a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a más tardar el 15 de diciembre de 2023. Es necesario presentar el comprobante de depósito o transferencia, acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas, mismo que se canjeará por un recibo de caja en dos tantos, de los cuales deberá de presentar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases en el entendido de que este recibo de caja será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública.
- Los actos del procedimiento se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; así como vía remota en sesión virtual.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las condiciones de pago serán conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en estas Licitaciones.
- Se determina que las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo son el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Lic. Esteban Nakagawa Valdez, Subdirector de Contratación de Servicios.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE DICIEMBRE DE 2023.

(Firma)

C. CID RAYA GASCON
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 013-24

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente, en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y, de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicables en términos del artículo 89 de la citada Ley Orgánica, y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de abarrotes y perecederos, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo
LPN/FGJCDMX/DACS-021/2024	15 de diciembre de 2024	18 de diciembre de 2023	19 de diciembre de 2023	26 de diciembre de 2023
		13:00 horas	13:00 horas	10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
Única	Adquisición de abarrotes y perecederos		1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2023 para consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con horario de 09:00 a 14:00 horas, después de este horario no podrá realizarse la consulta, venta ni entrega de bases. Cabe señalar que el procedimiento de venta y entrega de bases deberá ser dentro de los días y el horario establecido.
- El pago de las bases tiene un costo de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a más tardar el 15 de diciembre de 2023. Es necesario que, en caso de realizar depósito bancario, presente el comprobante de depósito, acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, misma que elaborará un recibo de caja en dos tantos, de los cuales deberá presentar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases, en el entendido de que este recibo de caja será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- Los actos del procedimiento se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, así como vía remota en sesión virtual.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- Las condiciones de pago será conforme a bases y no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- Se determina que las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos y etapas que conforman los procedimientos, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo son el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales; el Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y el Lic. Moisés Tolento García, Subdirector de Adquisición de Bienes.

CIUDAD DE MÉXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

(Firma)

C. CID RAYA GASCON
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Licitación Pública Internacional
Convocatoria No. 048-23

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente, en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y, de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicables en términos del artículo 89 de la citada Ley Orgánica, y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de equipo de cómputo conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
LPI/FGJCDMX/DACS-054/2023	15 de diciembre de 2023	18 de diciembre de 2023	19 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023
		17:30 horas	17:00 horas	10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Computadora de escritorio		69	Pieza
2	Computadora portátil		18	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2023, para consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con horario de 09:00 a 14:00 horas, después de este horario no podrá realizarse la consulta, venta ni entrega de bases. Cabe señalar que el procedimiento de venta y entrega de bases deberá ser dentro de los días y el horario establecido.
- El pago de las bases tiene un costo de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a más tardar el 15 de diciembre de 2023. Es necesario que, en caso de realizar depósito bancario, presente el comprobante de depósito, acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, misma que elaborará un recibo de caja en dos tantos, de los cuales deberá presentar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases, en el entendido de que este recibo de caja será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública.
- Los actos del procedimiento se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, así como vía remota en sesión virtual.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será pesos mexicanos.

- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las condiciones de pago serán conforme a bases y no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- Se determina que las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos y etapas que conforman los procedimientos, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo son el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales; el Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y el Lic. Moisés Tolento García, Subdirector de Adquisición de Bienes.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE DICIEMBRE DE 2023.

(Firma)

C. CID RAYA GASCON
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EDICTOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
“2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA EL
REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO”.

EDICTO.

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMERCIALIZADORA LIDER MADEMEX & ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio **providencias precautorias**, promovidas por **Start Banregio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero**, en contra de **Comercializadora Líder Mademex & Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Victorino Urban Rodríguez**, expediente **17/2020**. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1070, primer y segundo párrafo, del Código de Comercio, en base a los autos de fechas ocho de noviembre de dos mil veintitrés, cinco de septiembre del años dos mil veintitrés, treinta de junio del dos mil veintidós y a trece de enero de dos mil veinte:

En la Ciudad de México, a cinco de septiembre del año dos mil veintitrés. Agréguese(...)en virtud que no se cuenta con domicilio de la deudora Comercializadora Líder Mademex & Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, para los efectos de la notificación de la providencia precautoria de retención de bienes, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, párrafo cuarto, del Código de Comercio, se dispone notificar el auto de fecha trece de enero del año dos mil veinte, a la deudora citada mediante publicación por edictos de ésta determinación judicial, por tres veces consecutivas en el periódico La Jornada, y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tenga conocimiento que la parte acreedora Start Banregio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, solicitó las providencias precautorias de retención de bienes en su modalidad de dinero que se encuentre depositadas en cuentas bancarias de inversión o cheques ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera con el fin de que se retenga las cuentas a nombre de los deudores Comercializadora Líder Mademex & Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Victorino Urban Rodríguez, a fin de que no se permita el retiro de dichos recursos, (...) ello ante la manifestación que realizan bajo protesta de decir verdad que los deudores, no tienen otros bienes conocidos que aquellos en que se ha de practicar la diligencia, y justificar el temor fundado de que los deudores oculten, dilapiden o enajenen dichos bienes; para que en el plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibida la deudora que debe señalar domicilio procesal en esta ciudad, cuenta de correo electrónico y/o número telefónico, ya que, en caso de no hacerlo todas las notificaciones subsecuentes, incluyendo las personales se tendrán por hechas por su publicación en el Boletín Judicial. Asimismo, deberá fijarse en los tableros de aviso de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de su notificación. Asimismo, deberá fijarse en los tableros de aviso de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de su notificación. Notifíquese (...)

Ciudad de México, a treinta de junio del dos mil veintidós. Agréguese a su expediente la promoción de la parte acreedora, se ordena la notificación de este procedimiento a las deudoras Comercializadora Líder Medmex & Asociados, S.A. de C.V. y Victorino Urban Rodríguez, en los domicilios que se proporcionan, haciéndole saber que cuentan con un plazo de tres días para manifestar lo que a su derecho corresponda entorno a este procedimiento precautorio(...).

En la Ciudad de México, a trece de enero de dos mil veinte. Se tiene por presentado a Víctor Manuel Martínez Romano, en su calidad de apoderado de la parte actora Start Banregio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero (...) Se tiene al promovente solicitando las providencias precautorias de retención de bienes en su modalidad de dinero que se encuentre depositadas en cuentas bancarias de inversión o cheques ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera con el fin de que se retenga las cuentas a nombre de los deudores Comercializadora Líder Mademex & Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Victorino Urban Rodríguez, a fin de que no se permita el retiro de dichos recursos, ello ante la manifestación que realizan bajo protesta de

decir verdad que los deudores, no tienen otros bienes conocidos que aquellos en que se ha de practicar la diligencia, y justificar el temor fundado de que los deudores oculten, dilapiden o enajenen dichos bienes. Con fundamento en los artículos 1168, fracción II, 1175, 1176, 1392 y 1395, del Código de Comercio, se admiten las presentes providencias precautorias y se decreta de plano la retención de los bienes propiedad de Comercializadora Líder Mademex & Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Victorino Urban Rodríguez, identificados y descritos en el presente escrito, así como las cuentas de depósito, cheques o de inversión ante cualquier institución de crédito o casa de bolsa que sean propiedad de ambos deudores, y créditos que tengan a favor los deudores ante el Servicio de Administración Tributaria o el Instituto Mexicano del Seguro Social, para garantizar el pago de \$13,687,266.58, moneda nacional, que es la suma adeudada como capital, poniendo el bienes inmueble precisado en el escrito de cuenta en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la propia promovente(...) se le hace saber a los presuntos demandados que: "... una vez trabado el embargo, el ejecutado no puede alterar en forma alguna el bien embargado, ni celebrar contratos que impliquen el uso del mismo, sin previa autorización del juez, quien al decidir deberá recabar la opinión del ejecutante. Registrado que sea el embargo, toda transmisión de derechos respecto de los bienes sobre los que se haya trabado no altera de manera alguna la situación jurídica de los mismos en relación con el derecho que, en su caso, corresponda al embargante de obtener el pago de su crédito con el producto del remate de esos bienes, derecho que se surtirá en contra de tercero con la misma amplitud y en los mismos términos que se surtirán en contra del embargo, si no hubiese operado la transmisión. Cometerá el delito de desobediencia el ejecutado que transmita el uso del bien embargado sin previa autorización judicial(...)Y toda vez que el bien inmueble de las presentes providencias precautorias, por lo que hace a la moral(...)identificado como: Lote 49, de la manzana A1-9, condominio 3, resultante de la subdivisión de Juan, fracción de terreno denominado Rancho Viejo, ubicado en la calle Privada Hacienda del Bondequí, de la colonia de Valle Escondido; ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el folio real 314173(...)Señalado en el presente oficio que el aseguramiento que se está ordenando no tendrá efectos de provocar el cierre de los folios reales correspondientes. Asimismo, mediante(...)sistema electrónico SIARA envíese a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores(...)para que ésta a su vez haga de conocimiento a todas las instituciones de crédito(...)el bloqueo del importe que obre en las cuentas bancarias(...)hasta por la cantidad de **\$13,687,266.58, moneda nacional (...)**Se le previene al promovente que una vez ejecutada la providencia precautoria, deberá presentar en un término de tres días la demanda correspondiente(...) lo anterior con fundamento en los artículos 1181 y 1182, del Código de Comercio (...) Notifíquese.

Ciudad de México, a 23 de noviembre del 2023.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico "La Jornada", y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de

EDICTO.

En los autos en vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA diligencias de DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a efecto de que se declare la ausencia de ROBERTO ALVARADO CASTREJON, RADICADO ANTE EL JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO con número de expediente 880/2023 SECRETARÍA “B”, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS y VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS; llamándose a cualquier persona que tenga interés jurídico para que, en el plazo de QUINCE DÍAS desde la última fecha de publicación de los edictos en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, se apersonen en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de ROBERTO ALVARADO CASTREJON.

CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B” DEL
JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO FAMILIAR
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

LICENCIADA LETICIA CRUZ MÉNDEZ

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

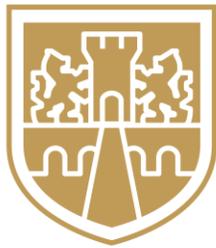
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)